

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS Y
FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, PROMOVIDO POR LENA
TERESA PARDO GONZÁLEZ EN CONTRA DE ALBERTO MIGUEL
DUQUE RINCÓN.**

Proceso: CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL,
REGULACIÓN DE VISITAS Y FIJACION DE
CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 110013110014-2020-00063-00
Fecha: 11 de agosto de 2022
Hora de inicio: 08:38 A.M.
Hora terminación: 09:58 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las ocho y treinta y ocho minutos de la mañana (08:38 A.M.), del día once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia establecida en el Artículo 392 del Código General del Proceso, al interior del proceso de CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS Y FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por LENA TERESA PARDO GONZÁLEZ EN CONTRA DE ALBERTO MIGUEL DUQUE RINCÓN, radicado bajo el número 2020-00063, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora LENA TERESA PARDO GONZÁLEZ, al correo electrónico lenapardog@gmail.com
- A la doctora ALEXANDRA PARDO GONZÁLEZ, al correo electrónico oapg69@hotmail.com

- Al señor ALBERTO MIGUEL DUQUE RINCÓN, al correo electrónico amduquer@gmail.com
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRIGUEZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público adscrito del Despacho, al correo electrónico jadarne@procuraduria.gov.co
- Al doctor CESAR CRUZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Defensor de Familia adscrito del Juzgado 14 de Familia de Bogotá, al correo electrónico cesar.cruz@icbf.gov.co

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora LENA TERESA PARDO GONZÁLEZ en compañía de su apoderada, la doctora ALEXANDRA PARDO GONZÁLEZ; el señor ALBERTO MIGUEL DUQUE RINCÓN; el doctor JOSÉ IGNACIO ADARME en su calidad de Agente del Ministerio Público adscrito del Despacho y el doctor CESAR CRUZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Defensor de Familia adscrito del Juzgado 14 de Familia de Bogotá.

El Despacho deja constancia que, de conformidad con la audiencia del 5 de noviembre del año 2021, las partes conciliaron la custodia del menor quedando en cabeza de la señora LENA TERESA PARDO GONZÁLEZ, de esta manera, el tema de esta audiencia giró en torno a la fijación de la cuota de alimentos y el régimen de visitas.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 09:49 de la mañana, dejando constancia que no obstante las propuestas formuladas por el Despacho y y las posturas radicales de cada uno de los extremos del proceso, no fue posible llegar a una conciliación entre las partes frente al tema de los alimentos; por esta razón, el Despacho continuó con el trámite del proceso. No sin antes indicarles a las partes que, si a bien lo consideran, en cualquier momento del proceso pueden llevar a cabo la conciliación.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

La apoderada de la parte demandante, el señor defensor de Familia y el Procurador Judicial manifestaron no advertir la existencia de causales de nulidad que ameriten imponer alguna medida de saneamiento; el Despacho tampoco evidenció que se haya incurrido en alguna causal de nulidad que obligue a invalidar lo actuado hasta el momento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Como se indicó al comienzo de la audiencia, el 5 de noviembre del año 2021, las partes conciliaron la custodia del menor quedando en cabeza de la señora LENA TERESA PARDO GONZÁLEZ, por esta razón el tema probatorio registrará en torno a la fijación de la cuota de alimentos y el régimen de visitas.

5. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

Se declara abierto el presente proceso a pruebas. Se tiene como tales, los documentos aportados en cuanto fueren legales y conducentes, aportados por ambos extremos del proceso en las oportunidades procesales contempladas en la Ley. El Despacho mediante auto de fecha 22 de septiembre 2021 dispuso la práctica de pruebas, por lo cual en la próxima audiencia se realizarán los interrogatorios de los señores LENA TERESA PARDO GONZÁLEZ y ALBERTO MIGUEL DUQUE RINCÓN en la fecha en que se vaya a continuar con el proceso. Por la parte demandante, el Despacho dispuso practicar los testimonios de los señores TERESA GONZÁLEZ CEPEDA, TANIA PARDO GONZÁLEZ, ANA ISABEL BERRIO ESQUIVEL, MAURICIO VILLEGAS RODRÍGUEZ, BEATRIZ HELENA GAITÁN LÓPEZ E IVÁN HENAO CUERVO; para lo cual la apoderada de la parte demandante señaló desistir de la práctica de pruebas testimoniales toda vez que los hechos suceden en el exterior y los testigos son residentes en el Colombia, por lo cual limita la prueba a la documental a la documental aportada por la demandante. Acto seguido, se les concedió la palabra a los doctores CESAR CRUZ RODRÍGUEZ y JOSÉ IGNACIO ADARME, quienes manifestaron no tener ninguna observación. Teniendo en cuenta la manifestado por la señora apoderada de la parte demandante, el Despacho aceptó el desistimiento de la prueba testimonial a la que se aduce en el escrito de la demanda.

Teniendo en cuenta la proximidad de la siguiente audiencia programada en el día de hoy, el Despacho consideró necesario aplazar la diligencia con la finalidad de recaudar los interrogatorios de parte, por lo cual se fijó la fecha de continuación de la presente audiencia para el día 19 de enero de 2023 a las 08:30 am.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:58 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrán ver los videos de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/97e62885-2030-48ea-8545-04d06f8bc369?vcpubtoken=1db1fada-1de9-402b-bd74-77e1f5eaea1f>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/55ea07fc-ddf5-462c-89af-24d30bc68df3?vcpubtoken=7615ce82-c54a-45e0-a208-81bf62bbb23e>

Iguualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS Y FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA 2020-00063-00
